

Consultas Realizadas

Licitación 354336 - ADQUISICION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSP Y BS

Consulta 1 - Tiempo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
Solicitamos se extienda el periodo de entrega de los Lotes a 90/120 días, debido a las cantidades y volúmenes de los productos a importar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
Ajustarse a la Adenda N° 2.		

Consulta 2 - Seccion III Suministros Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>Consultamos si la contratante determinará el lugar donde se montará cada planta en los predios de los hospitales, o si solo aprobará la propuesta del oferente, de ser esta última, la contratante deberá indicar en qué etapa se debe realizar dicha propuesta, en la oferta o posterior a la adjudicación.</p> <p>Solicitar a la contratante que provea un listado de situación de los Estudios de Impacto Ambiental de las diferentes instituciones a fin de evaluar cuales requieren actualización de dicho estudio y cuales lo requerirán en el tiempo de duración del contrato.</p> <p>Consultamos a la contratante aclare si cuenta con planos aprobados para las instalaciones o estas aprobaciones deben ser gestionadas por la Oferente.</p> <p>Consultar a la contratante si la disposición final de los residuos procesados corre por cuenta de la oferente o de la contratante.</p> <p>Solicitar a la contratante provea un listado donde se detalle la potencia nominal de los transformadores de las diferentes instituciones y la carga actualmente utilizada a fin de que las oferentes puedan cotizar adecuadamente las adecuaciones necesarias para la implementación de las plantas.</p> <p>Consultamos si la contratante cuenta con el equipamiento para la central de monitoreo mencionada en el PBC en todos los lotes en lo que se refiere a EETT del Equipo de Tratamiento y al CCTV a ser implementado en las plantas. Aclarar el alcance de la provisión de servicios y bienes para esta central de monitoreo, ya que solo se menciona la provisión de servicios de conectividad a internet.</p> <p>Consultar si en lugar de proveer junto con el equipo un Modem se puede utilizar una misma conexión a internet para el equipo de tratamiento de residuos y el CCTV a fin de garantizar la conectividad. Consultar si se puede ofertar redundancia, entre el modem y conectividad por medios físicos (cable o fibra) a modo que el equipo cuente con doble conectividad, ya que los medios aéreos (modem) tienen a tener baja conectividad en puntos de alta concurrencia (como los centros donde serán instaladas las Plantas).</p> <p>Infraestructura Edilicia: solicitamos a la convocante aclarar los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las medidas mínimas de las instalaciones indicadas por la contratante superan ampliamente las medidas estándares de Containers.- El peso específico de los equipos, así como la vibración que estos generan producen mucho estrés sobre el material de sujeción al piso, por lo que los Containers no serían adecuados para esto.- Con las dimensiones propuestas no se daría cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 38 de la		

reglamentación vigente para la ley 3361 que establece que se debe tener el doble de la capacidad generada, especialmente cuando se refiere al lote 1

Lote 1: solicitamos se acepten ofertas de equipos con capacidad de procesamiento mínimo de 90 Kg /h y 29.000 Kg/mes a fin de facilitar la participación de mayor cantidad de oferentes.

Solicitamos se acepten ofertas de equipos que en el punto 7 de las especificaciones técnicas del equipo de tratamiento de residuos bio-infecciosos, con capacidad de esterilización como mínimo de 108. Está especificación es aplicable a todos los lotes. Esto facilitaría la participación de mayor cantidad de oferentes.

Solicitamos se acepten ofertas de equipos que en el punto 8 de las especificaciones técnicas del equipo de tratamiento de residuos bio-infecciosos, con logaritmo de inactivación microbiológica como mínimo 8..Está especificación es aplicable a todos los lotes. Esto facilitaría la participación de mayor cantidad de oferentes.

Solicitamos se acepten ofertas de equipos que en el punto 14 de las especificaciones técnicas del equipo de tratamiento de residuos bio-infecciosos, también sean aceptados equipos con carga manual. Está especificación es aplicable a todos los lotes. Esto facilitaría la participación de mayor cantidad de oferentes.

Solicitamos se acepten ofertas de equipos que en el punto 18 de las especificaciones técnicas del equipo de tratamiento de residuos bio-infecciosos, también sean aceptados equipos con sistema de trituración de tipo molino o casete. Está especificación es aplicable a todos los lotes. Esto facilitaría la participación de mayor cantidad de oferentes.

Solicitamos se acepten ofertas de equipos que en el punto 31 de las especificaciones técnicas del equipo de tratamiento de residuos bio-infecciosos, la Expulsion de liquidos por desagüe y de solidos pueda ser por apertura inferior. Esta especificación es aplicable a todos los lotes. Esto facilitaría la participación de mayor cantidad de oferentes.

Solicitamos a la convocante omitir los siguiente requisitos : SECCIÓN VII

l. Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. y B.S.

m. Constancia de Autorización de importación y comercialización de los dispositivos dentro del territorio nacional

n. Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa importadora de equipos médicos, emitido por el M.S.P. y B.S. o EN TRAMITE

Atendiendo que la naturaleza de la adquisición no corresponde a la compra de insumos y /o dispositivos y/o equipos médicos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>La contratante SI determinará el lugar donde se montará cada planta en los predios de los hospitales. Se debe solicitar Licencias Ambientales para todos los hospitales mencionados en el proyecto considerando el ajuste del plan de gestión ambiental para las Planta de Tratamiento, debido a que el MADES no otorga licencias parciales solo para Plantas de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos.- Todas las aprobaciones que puedan ser necesarias para las instalaciones deberán ser gestionadas por el Oferente. Aclaremos que la disposición final de los residuos procesados corre por cuenta de la contratante. Aclaremos que la contratante no cuenta con el personal capacitado para realizar esta tarea, es por esta razón que solicitamos a los potenciales oferentes puedan realizar la visita técnica a fin de contar con información más precisa a la hora de preparar la oferta.- Aclaremos que todos el equipamientos y servicios para la central de monitoreo mencionada en el PBC en todos los lotes en lo que se refiere a EETT del Equipo de Tratamiento y al CCTV a ser implementado en las plantas, deberán ser proveídos y puestos en funcionamiento por la firma adjudicada y todos los costos deberán ser asumidos por la misma, a excepción de los funcionarios que operarían dicha central de monitoreo lo cual queda a cargo de la contratante.- Se puede utilizar una misma conexión a internet para el equipo de tratamiento de residuos y el CCTV a fin de garantizar la conectividad, siempre y cuando la transmisión de ninguno los dos se vea afectada entre si y contemos con trasmisión de datos on-line las 24 hs del día.- INFRAESTRUCTURA EDILICIA: Tomando en consideración que las medidas mínimas de las instalaciones indicadas por la contratante superan las medidas estándares de Containers, se deberán utilizar más de 1 containers a fin de obtener las medidas deseadas, las cuales deberán estar adecuadas al tamaño de cada equipo. Con relación a la objeción realizada sobre el peso de los equipos, solicitamos adecuarse a lo requerido en el PBC. Artículo 38 Inc. B del Decreto N° 6538/11, habla de las características constructivas especificas del área para el almacenamiento temporal y no así de Plantas de tratamiento de residuos Bio infecciosos, por lo cual esta observación no es aplicable en este caso en particular.- AJUSTARSE AL PBC. Lote 1: Se aceptara ofertas de equipos con capacidad de procesamiento mínimo de 90 Kg/h y 28.080 Kg/mes a fin de facilitar la participación de mayor cantidad de oferentes. AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2. Punto 7 de las especificaciones técnicas para todos los lotes: se aceptaran ofertas de equipos con capacidad de esterilización como mínimo de 108. AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2. Punto 8 de las especificaciones técnicas para todos los lotes: Equipos con logaritmo de inactivación microbiológica como</p>		

mínimo 12. AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.

Punto 9: Temperatura interna mayor a 135 °C y presión interna mínima de 2,2 kg/cm2.

Se aclara que para los lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se aceptarán equipos de tratamiento de residuos bio-infecciosos con carga manual. Para los lotes 1, 2, 3 y 4, únicamente se aceptarán equipos de tratamiento de residuos bio-infecciosos con carga automática.- AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.

Punto 17: El sistema de trituración deberá estar integrado dentro de la cámara de esterilización, de forma que las cuchillas se sometan al proceso de desinfección en cada ciclo. Deberá garantizar que los residuos queden irreconocibles. Luego del tratamiento el residuo resultante deberá quedar totalmente irreconocible (menos de 15mm), seco e inocuo.- AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.

Punto 18: de las especificaciones técnicas para todos los lotes: Se aceptaran equipos de tratamiento de residuos bio-infecciosos con cualquier sistema de trituración siempre que el residuo resultante quede irreconocible. En el caso de que el equipo no cumpla con esta especificación (especialmente para los residuos tipo III punzo-cortantes) DIGESA exigirá la implementación de un sistema de trituración externo, el cual deberá ser cerrado de tal forma a evitar la expulsión de material particulado.- AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.

Punto 31: de las especificaciones técnicas para todos los lotes: Salida independiente de los residuos Líquidos y Sólidos una vez tratados. Expulsión de líquidos por desagüe de líquidos y de sólidos por apertura lateral, frontal o inferior con extracción automática a través de Sinfín (tornillo de Arquímedes).- AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.

Con relación a la solicitud de omitir los siguiente requisitos: SECCIÓN VII I. Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. y B.S. m. Constancia de Autorización de importación y comercialización de los dispositivos dentro del territorio nacional n. Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa importadora de equipos médicos, emitido por el M.S.P. y B.S. o EN TRAMITE Atendiendo que la naturaleza de la adquisición no corresponde a la compra de insumos y /o dispositivos y/o equipos médicos. Atendiendo la Resolución S.G. N° 669/16 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que reglamenta el Art. 4°, inc. b de la Ley 4659/12, la adopción de la nomenclatura universal de dispositivos médicos establecido por la Agencia de investigación en el sector de Salud (E.C.R.I.), y que esta última se establece un código para las Unidades para eliminación de Residuos; solicitamos ajustarse a lo establecido en el PBC.-

Consulta 3 - Seccion III Suministros Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta
	29-11-2018
<p>Con relación al siguiente requisito:</p> <p>La cantidad de personal requerido para la realización de esta tarea son:</p> <p>2 (dos) Personal Operativo para el turno mañana (07:00 a 13:00 hs)</p> <p>2 (dos) Personal Operativo para el turno tarde (14:00 a 20:00 hs.)</p> <p>Solicitamos:</p> <p>Con relación a este requisito solicitamos dado a que se considera redundante lo solicitado y el presupuesto que se dispone en el SICP</p> <p>La cantidad de personal requerido para la realización de esta tarea son:</p> <p>1 (un) Personal Operativo para el turno mañana (07:00 a 13:00 hs)</p> <p>1 (un) Personal Operativo para el turno tarde (14:00 a 20:00 hs.)</p> <p>- Favor especificar el alcance del sistema de combate contra incendios.</p> <p>- se solicita a la convocante omitir los permisos solicitado en la seccion VII .</p> <p>I-Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. y B.S.</p> <p>m. Constancia de Autorización de importación y comercialización de los dispositivos dentro del territorio nacional</p> <p>n. Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa importadora de equipos médicos, emitido por el M.S.P. y B.S. o EN TRAMITE</p> <p>ya que la adquisicion co corresponde a equipos medicos.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	07-12-2018
<p>Con relación a la cantidad de personal requerido para la puesta en marcha de las plantas de tratamiento de residuos será de la siguiente manera: 1 (un) Personal Operativo para el turno mañana (07:00 a 13:00 hs) y 1 (un) Personal Operativo para el turno tarde (14:00 a 20:00 hs.). Estos funcionarios deberán capacitar al personal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que la DIGESA indique. Así mismo la Empresa adjudicada deberá indefectiblemente reemplazar al</p>	

funcionario contratado para operar la planta en caso de ausencia del mismo de tal forma que el servicio no se vea resentido y se deberá garantizar la operatividad de los equipos en todo momento. AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.

El sistema de detección contra incendios deberá contar con estos elementos:

Detección:

Mediante detectores automáticos (de humos, de llamas o de calor, según las materias contenidas en el local) y manuales (timbres que cualquiera puede pulsar si ve un conato de incendio).

Alerta y señalización:

Deberá estar preparado para dar aviso a los ocupantes mediante timbres o megafonía y se deberán señalar con letreros luminosos en color verde las vías de evacuación. También deberá contar con un sistema de iluminación mínimo alimentado por baterías, que permita llegar hasta la salida en caso de fallo de los sistemas de iluminación normales del recinto. Deberá contar también con un sistema automático de Alerta que por medios electrónicos se encargue de dar aviso a los bomberos y/o encargados del recinto.-

Extinción:

Mediante agentes extintores (polvo, espuma, nieve carbónica), contenidos en extintores (mínimo 3 unidades de 8 kg) lo cuales deberán ser recargados una vez al año (en caso de vencimiento) por el plazo de 24 meses.-

AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.

Con relación a la solicitud de omitir los siguiente requisitos : SECCIÓN VII I. Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. y B.S. m. Constancia de Autorización de importación y comercialización de los dispositivos dentro del territorio nacional n. Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa importadora de equipos médicos, emitido por el M.S.P. y B.S. o EN TRAMITE Atendiendo que la naturaleza de la adquisición no corresponde a la compra de insumos y /o dispositivos y/o equipos médicos. Atendiendo la Resolución S.G. N° 669/16 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que reglamenta el Art. 4°, inc. b de la Ley 4659/12, la adopción de la nomenclatura universal de dispositivos médicos establecido por la Agencia de investigación en el sector de Salud (E.C.R.I.), y que esta última se establece un código para las Unidades para eliminación de Residuos. Solicitamos ajustarse a lo establecido en el PBC.-

Consulta 4 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta
	29-11-2018
<p>1) EN TODOS LOS LOTES: En la Sección III Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos. punto 1) Especificaciones técnicas. En los lotes 1 al 12. Punto 1) Provisión e instalación de Equipos. Equipo de Tratamiento de Residuos Bioinfecciosos. En el numeral 11) se solicita: El equipo deberá contar con certificaciones internacionales, y la tecnología empleada por el mismo deberá contar con aprobación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República del Paraguay sobre el particular consultamos:</p> <p>a) Favor aclarar e identificar las certificaciones internacionales mínimas requeridas (ISO, EU ECOLABEL, FAIRTRADE INTERNATIONAL, ETC).</p> <p>b) En lo que respecta a la aprobación de la tecnología empleada por el equipo, se solicita aprobación del MADES sin embargo no se establece como debe ser demostrada dicha autorización. En el Anexo I, no se lista ningún instrumento referido a esta autorización como documento requerido. Favor aclarar</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	07-12-2018
<p>Con relación a estas especificaciones la misma queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>Punto 11: Los equipos ofertados deberán contar con al menos una de estas certificaciones internacionales.- Certificación ISO (9001 para Calidad o 14001 para Medio ambiente) Certificación EU ECOLABEL Cualquier otra certificación emanada por organismos oficiales de certificación del país de origen sobre calidad y operación amigable con el medio ambiente.-</p> <p>Así mismo deberá contar con un certificado de aprobación de la tecnología emitido por un organismo oficial competente del país de origen del equipo, el cual deberá estar legalizado y en idioma Español.- AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.</p>	

Consulta 5 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
2) EN TODOS LOS LOTES: En la Sección III Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos. punto 1) Especificaciones técnicas. En los Lotes 1 al 12. Punto 2) Container Adecuado para el Montaje e Instalación del Equipo, Consultamos: ¿No debería realizarse una licitación para la Adquisición de OBRAS? Tomando en consideración que el clasificador presupuestario incluye a los contenedores dentro del Objeto de Gasto Nº 522 Construcciones de obras de uso institucional.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
Con relación a esta solicitud aclaramos que se solicita la provisión de: Containers adecuados para el montaje e instalación de los Equipos, considerando que la infraestructura edilicia va directamente ligada al tamaño de cada equipo en particular. La contratante actualmente no puede determinar con exactitud las dimensiones de los equipos que serán ofertados para esta licitación ni las dimensiones que requerirán para el montaje de dichos equipos dentro de la estructura edilicia. Por lo tanto a fin de evitar inconvenientes posteriores a la hora de realizar el ensamble de los equipos, solicitamos ajustarse a lo Requerido en el PBC en este punto en particular.-		

Consulta 6 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>3) EN TODOS LOS LOTES: En la Sección III Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos. punto 1) Especificaciones técnicas. En los Lotes 1 al 12. Punto 2) Container Adecuado para el Montaje e Instalación del Equipo, en el numeral 2) donde se solicita: Se deberá incluir la realización del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del Establecimiento Sanitario (en caso de que no cuente con uno vigente), incluyendo a la planta de tratamiento de residuos que será instalada, el cual deberá estar vigente desde el montaje de la planta de tratamiento hasta 2 años posterior a la entrega y puesta en funcionamiento de la misma, cuyos costos deberán correr por cuenta del oferente adjudicado. Consultamos:</p> <p>a) Solicitamos la modificación del requisito, estableciendo la obligación de obtener licencia ambiental únicamente para la planta de tratamiento o en su defecto el plan de ajuste de la Licencia Vigente para la planta de tratamiento. La obtención (o renovación) de la Licencia Ambiental para el Establecimiento Sanitario, no puede de ninguna manera ser responsabilidad del adjudicado.</p> <p>b) Solicitamos la indicación de que establecimientos sanitarios cuentan con Licencia Ambiental Vigente y que sea proveída copia de las Licencias Ambientales en cuestión.</p> <p>c) Solicitamos sea incorporado en el PBC que el retraso por parte de la Autoridad Competente (MADES) en la aprobación de la licencia ambiental para la planta de tratamiento, significará un desplazamiento del cronograma de entregas (atendiendo que únicamente se prevén 2 meses para la obtención de la Licencia Ambiental)</p> <p>d) En caso que la autoridad Competente (MADES) rechace el otorgamiento de licencia ambiental por no reunir el predio (establecimiento sanitario) las condiciones necesarias para la instalación de la planta de tratamiento. ¿Cómo se procederá con el anticipo ya pagado y con los bienes cuya adquisición ya se ha comprometido?</p> <p>e) ¿Existe algún estudio de factibilidad o pre factibilidad que permita razonablemente presumir que las licencias ambientales serán otorgadas? En caso afirmativo, solicitamos sean provistas copias de los estudios. La presente consulta es realizada tomando en cuenta la envergadura de las inversiones a ser realizadas para la obra y en los equipos a ser adquiridos, lo que se verá truncado en caso de rechazo de la licencia ambiental.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Con relación a este requisito, se realizan las siguientes aclaraciones:</p> <p>a-) Las Licencias Ambientales no se otorgan en forma parcial, por lo tanto indefectiblemente deberá ser incluido la Licencia del Establecimiento de Salud incluyendo a la Planta de tratamiento. Para más información al respecto se puede recurrir a la autoridad de Aplicación MADES.-</p> <p>b-) Se debe solicitar Licencias Ambientales para todos los hospitales mencionados en el proyecto considerando el ajuste del plan de gestión ambiental para las Plantas de Tratamiento, debido a que el MADES no otorga licencias parciales.-</p> <p>c-) Se aclara que efectivamente que en caso de comprobarse un retraso por parte de la Autoridad Competente (MADES) en la aprobación de la licencia ambiental para la planta de tratamiento, significará un desplazamiento del cronograma de entregas, en el mismo plazo en que ocurra la demora.- AJUSTARSE A LA ADENDA 2.</p> <p>d-) Actualmente no contamos con antecedentes de rechazo de proyectos de instalación de Plantas de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos en establecimientos de Salud y en el caso de que ocurriere la Convocante seleccionará otro establecimiento de salud de igual Nivel y misma área geográfica.-</p> <p>e-) No contamos con estudio de factibilidad para el presente proyecto, pero las demás plantas de tratamiento instaladas por el Ministerio de Salud obtuvieron aprobación de Licencia Ambiental sin mayores inconvenientes.-</p>		

Consulta 7 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>4) EN TODOS LOS LOTES: En la Sección III Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos. punto 1) Especificaciones técnicas. En los Lotes 1 al 12. En el Punto: Puesta en Funcionamiento del Equipo, en el numeral 1) donde se solicita: La empresa adjudicada deberá realizar la puesta en funcionamiento del equipo de tratamiento instalado, con funcionarios capacitados por los fabricantes del equipo para el efecto. Y en el numeral 2) donde se solicita: Los funcionarios deberán ser contratados por la Empresa Adjudicada única y exclusivamente para el efecto y deberán contar con todos los beneficios que este tipo de actividad requiere según las normativas vigentes en la República del Paraguay por el periodo mínimo de 2 años. Consultamos:</p> <p>a) No se incorpora en la planilla de precios, ni en los ítems solicitados en cada lote, la forma de cotización del personal operarios que deben ser contratados por la adjudicada. Solicitamos sea incorporada en la descripción del lote y en la planilla de precios en forma separada, puesto que el pago a personal (con los beneficios y cargas sociales correspondientes) no puede ser imputado al precio de los bienes ni de la obra.</p> <p>b) Favor establecer que el periodo de duración de la contratación de los operarios es de 2 (dos) años. No puede establecerse el plazo como mínimo atendiendo que la adjudicada no puede obligarse más allá del periodo establecido como plazo de ejecución del contrato.</p> <p>c) Favor aclarar desde cuando se empezarán a computar los 2 (dos) años de contratación para los operarios si desde el inicio de la ejecución contractual o desde la puesta en funcionamiento de las instalaciones.</p> <p>d) Incorporar en la planilla de precios en forma separada la cotización de los funcionarios operarios solicitados en cada Lote.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Punto 1 consultas a y d:, Los oferentes deberán adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones, los costos mencionados en la presente consulta, deberán estar incluidos en la oferta total.</p> <p>Punto b y c) el periodo de la duración de la Contratación de los operarios es por el termino de 2 años, partiendo desde la fecha de puesta en funcionamiento de las instalaciones, para lo cual la convocante labrará un acta donde se establecerá el inicio de las operaciones de la planta de tratamiento.- AJUSTARSE A LA ADENDA 2.</p>		

Consulta 8 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>5) En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, específicamente en el punto 2) Requisitos para calificación posterior, numeral b) Experiencia y Capacidad Técnica, no se incluye la solicitud de los documentos requeridos en la Sección VII Anexos, Anexo I Documentos que componen la oferta punto f) cualquier otro documento adicional requerido, ni la forma en que estos serán evaluados, a saber:</p> <p>l. Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. y B.S.</p> <p>m. Constancia de Autorización de importación y comercialización de los dispositivos dentro del territorio nacional</p> <p>n. Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa importadora de equipos médicos, emitido por el M.S.P. y B.S. o EN TRAMITE</p> <p>o. Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (provisión y puesta en marcha de equipos y/o dispositivos hospitalarios, Provisión y montaje de Equipos de tratamiento y/o reciclaje de cualquier tipo de residuos y/o planta de tratamientos de desechos, efluentes u otros) en instituciones pública y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente Licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>En base a la modificación de la Sección VII - Anexos, AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.-</p>		

Consulta 9 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
6) En la Sección VII Anexos, Anexo I Documentos que componen la oferta punto f) cualquier otro documento adicional requerido, inciso b) se requiere la presentación de una declaración jurada de conocer, aceptar y compromiso de cumplir con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas (cuando las hubiere). Solicitamos sea eliminado este requerimiento, puesto que constituye una documentación innecesaria al ya encontrarse prevista la declaración sobre el conocimiento del PBC y sus adendas en el formulario de ofertas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
AJUSTARSE A LA ADENDA 2, en atención a que en el Formulario N° 3 de la Sección VI Formularios se declara tener conocimiento de los documentos de la Licitación; sin embargo en la Sección VII Anexos, se solicita Declaración Jurada sobre el CUMPLIMIENTO con respecto a lo estipulado en los mismos.-		

Consulta 10 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
7) En la Sección VII Anexos, Anexo I Documentos que componen la oferta punto f) cualquier otro documento adicional requerido, inciso k) se requiere la presentación de una Carta poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro publico. Dicha solicitud es innecesaria puesto que el otorgamiento de la autorización del fabricante se encuentra reglamentada por la DNCP y no se requiere de carta poder inscripta en los registros públicos. Además resulta contradictorio con lo requerido en el inciso q) Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado de las marcas de los bienes ofertados. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, vigente al momento de la fecha de presentación de la ofertas, en la cual se declara lo siguiente: Que el oferente es representante o distribuidor de la marca, o en su defecto, que está debidamente autorizado a comercializar los equipos que oferta. Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los bienes ofertados. Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y la asistencia técnica de los bienes ofertados. Que los equipos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los mismos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
Se modifica lo requerido en la Sección VII - Anexos; Anexo I Documentos que componen la oferta Punto f).- AJUSTARSE A LA ADENDA 2.		

Consulta 11 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
8) Solicitamos la ampliación del cronograma de entregas, puesto que el plazo previsto para el cumplimiento resulta insuficiente teniendo en cuenta la envergadura de la inversión a ser realizada, los tiempos para la importación de los equipos y los tiempos que llevaría la obtención de la licencia ambiental para la planta de tratamiento.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.		

Consulta 12 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
9) Solicitamos la prórroga de mínimamente 15 días hábiles - para la fecha de inicio de carga de propuestas, para la fecha de inicio de la etapa competitiva y para la apertura física de ofertas, tomando en cuenta la complejidad técnica del llamado, la preparación de la documentación requerida y los cambios solicitados por este potencial oferente en esta consulta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
Ésta Convocante considera que es oportuno aclarar que, es necesario tener en cuenta la proximidad del cierre del Ejercicio Fiscal 2018, el cual se encuentra reglamentado según Resolución M.H. Nro 94/2018, siendo ella comunicada por circular DNCP Nro 24/2018. Asimismo, el presente procedimiento se encuentra programado, planificado y llevado a cabo de conformidad a los procedimientos legales requeridos en la Ley Nro 2051/03 De Contrataciones Públicas y siendo el objeto del presente llamado una prioridad institucional a llevarse a cabo con la mayor celeridad posible impactando dentro de la disponibilidad presupuestaria del presente Ejercicio Fiscal, consideramos que, una postergación de la fecha tope de consultas y por ende la apertura de ofertas por una semana más, supondría un riesgo para el cumplimiento exitoso de los procesos pertinentes a la evaluación de las ofertas, adjudicación y formalización del contrato dentro de los plazos límites. De conformidad con lo expuesto, se solicita remitirse a los plazos establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones (PBC)		

Consulta 13 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
Solicitamos sea incorporada una fórmula de reajustes que tenga en cuenta la variación del salario mínimo vigente, tomando en consideración que se debe incorporar en forma separada la cotización de los operarios para las diferentes plantas y la formula incorporada en el PBC no contempla la variación del precio en la mano de obra, cuestion que será fundamental durante los 2 (dos) años de operación a cargo de la adjudicada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
Los oferentes deberán ajustarse a lo solicitado en el PBC.-		

Consulta 14 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
11) Solicitamos la modificación general de las especificaciones técnicas de los equipos, puesto que de la manera en que se encuentran establecidos los requisitos, existe en el mercado un solo equipo capaz de reunir todos los requerimientos establecidos, lo que viola el artículo 20 de la Ley 2051/03 y el principio de igualdad y libre competencia establecido en el mismo cuerpo normativo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
Las especificaciones técnicas fueron hechas de manera general. Solicitamos al potencial oferente pueda aclarar cuales requisitos considera que viola el artículo 20 de la Ley 2051/03 y el principio de igualdad y libre competencia establecido en el mismo cuerpo normativo a fin de realizar la evaluación del mismo y excluirlos de entre los requisitos caso sea conveniente.-		

Consulta 15 - Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>EN TODOS LOS LOTES: En la Sección III Requisitos de los bienes y/o servicios Requeridos. punto 5) DISEÑO Y PLANO DONDE SERÁ INSTALADO donde se solicita Se deberá realizar Visitas Técnicas a los establecimientos de Salud a ser beneficiados con los equipos de tratamientos a fin de cotejar, corroborar y realizar las planeaciones correspondientes, adecuado a la disponibilidad de espacio y a la medida de los equipos ofertados.- Se deberá presentar Layouts de todos los equipos ofertados adecuados a la disponibilidad de espacio en cada establecimiento. Consultamos:</p> <p>a) ¿Son las visitas técnicas obligatorias? En caso afirmativo, favor prorrogar los plazos establecidos para la carga de propuestas, etapa competitiva y apertura de ofertas físicas, puesto que no es razonable pretender que entre la fecha de publicación del PBC y la fecha de inicio de carga de propuestas, pueda realizarse visitas técnicas a 12 establecimientos de salud (algunos incluso ubicados en ciudades alejadas de la capital)</p> <p>b) También en caso afirmativo de la consulta a). favor incluir datos de contacto y horarios para la realización de las visitas técnicas.</p> <p>c) En caso que no sea obligatoria la visita técnica, favor incorporar la declaración jurada correspondiente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
AJUSTARSE A LA ADENDA 2.-		

Consulta 16 - Tiempo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
Solicitar prorroga		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
IDEM RESPUESTA A CONSULTA N° 12.-		

Consulta 17 - Equipo de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>En la pag 9 en el punto 12 solicitan: Tiempo mínimo para culminación de ciclo y apertura de exclusiva deberá ser entre 25 a 50 minutos.-</p> <p>Solicitamos que: La Convocante modifique dicho requisito quedando de la siguiente manera: Tiempo máximo para culminación de ciclo y apertura de la exclusiva deberá ser como maximo 50 minutos.</p> <p>Es para permitir una participación de fabricantes que poseen tiempo de ciclo y apertura de la exclusiva que alcanzan el objetivo en tiempos inferiores a 20 min</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Con relación a este requisito las especificaciones quedan de la siguiente manera:</p> <p>Punto 12: Tiempo de retención: deberá ser como mínimo de 30 minutos, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.- AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.</p>		

Consulta 18 - Equipo de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>En la Pág. 09 del pliego en el punto 14: 14. Sistema de carga automático, por cinta, por tubería o por volquete.</p> <p>Solicitamos que: La Convocante modifique dicho requisito quedando de la siguiente manera: Sistema de carga manual o automático, el cual podrá ser por cinta, por tubería o por volquete. Es para permitir una participación de fabricantes que posean el sistema de carga manual y como desean que quepan en un container</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Con relación a este requisito, las especificaciones quedan redactadas de la siguiente manera: Punto 14: Para los lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se aceptarán equipos de tratamiento de residuos bio-infecciosos con carga manual. Para los lotes 1, 2, 3 y 4, únicamente se aceptarán equipos de tratamiento de residuos bio-infecciosos con carga automática.- AJUSTARSE A ADENDA N°2.</p>		

Consulta 19 - Equipo de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>En la Pág. 10 del pliego en el punto 20: 20 El volumen de la resultante de los residuos deberá quedar reducido a un tamaño entre el 20% y 30 % del volumen inicial de los residuos tratados</p> <p>Solicitamos que: La Convocante modifique dicho requisito quedando de la siguiente manera: 20 La densidad (masa/volumen) resultante del tratamiento térmico y la trituración del residuo, medidos a cada ciclo deberá aumentar entre 50% a 70% de la densidad inicial de los residuos tratados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-12-2018
<p>La convocante solicita modificar estos términos el cual queda redactado de la siguiente manera: Punto 20: El volumen y/o la densidad de los residuos resultantes del tratamiento no afectan siempre que los mismos queden irreconocibles de acuerdo a lo requerido en la legislación vigente.- AJUSTARSE A LA ADENDA 1.</p>		

Consulta 20 - Equipo de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>En la Pág. 10 del pliego en el punto 20: 23 Deberá ser capaz de dar tratamiento a cualquier tipo de residuo bio-infecciosos del tipo II, III y IV, sin necesidad de selección de residuos.</p> <p>Solicitamos que: La Convocante modifique dicho requisito quedando de la siguiente manera: 23 Deberá ser capaz de dar tratamiento a cualquier tipo de residuo bio-infecciosos del tipo II y III, sin necesidad de selección de residuos. Para el caso de residuos bio-infecciosos del tipo IV, deberán ser preseleccionados. Si nos basamos en la bibliografía 1,2 que son las bases de las legislaciones municipales y nacionales en América Latina y Europa, encontramos que los residuos son clasificados de la siguiente forma:</p> <p>RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A RESIDUOS MUNICIPALES O DE TIPO I Son los que no plantean exigencias especiales en su gestión. Estos residuos incluyen cartón, papel, material de oficinas y despachos, cocinas, bares y comedores, talleres, jardinería y residuos procedentes de pacientes no infecciosos, no incluidos en los grupos II y III.</p> <p>RESIDUOS SANITARIOS NO ESPECÍFICOS O DE TIPO II Son residuos sobre los cuales se han de observar medidas de prevención en la manipulación, la recogida, el almacenamiento y el transporte, únicamente en el ámbito del centro sanitario. Estos residuos incluyen material de curas, yesos, ropa y material de un sólo uso contaminados con sangre, secreciones y/o excreciones, todos ellos no englobados dentro de los residuos clasificados como residuos sanitarios específicos.</p>		

RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS DE RIESGO O DE TIPO III

Son residuos sobre los cuales se han de observar medidas de prevención en la manipulación, la recogida, el almacenamiento, el transporte, el tratamiento y la eliminación, tanto dentro como fuera del centro generador, ya que pueden representar un riesgo para la salud laboral y pública.

Los residuos sanitarios específicos de riesgo se pueden clasificar en:

1. Residuos sanitarios o infecciosos, capaces de transmitir alguna de las enfermedades infecciosas que figuran en la lista que se incluye en el punto 10.
2. Residuos anatómicos. Cualquier resto anatómico humano que se pueda reconocer como tal.
3. Sangre y hemoderivados en forma líquida. Recipientes que contengan sangre o hemoderivados, u otros líquidos biológicos. Se trata siempre de líquidos, en ningún caso de materiales cerrados o que hayan absorbido estos líquidos.
4. Agujas y material punzante y cortante. Cualquier objeto punzante o cortante utilizado en la actividad sanitaria, independientemente de su origen. Se trata fundamentalmente de agujas, pipetas, hojas de bisturí, portaobjetos, cubreobjetos, capilares y tubos de vidrio.
5. Vacunas vivas y atenuadas.

RESIDUOS TIPIFICADOS EN NORMATIVAS SINGULARES O DE TIPO IV

Son los residuos cuya gestión está sujeta a requerimientos especiales desde el punto de vista higiénico y medioambiental, tanto dentro como fuera del centro generador.

Estos residuos incluyen:

Residuos citostáticos: restos de medicamentos antineoplásicos no aptos para el uso terapéutico, y todo el material de un solo uso que haya estado en contacto con los fármacos nombrados.

Restos de sustancias químicas: residuos contaminados con productos químicos que les dan el carácter de residuo industrial. Se trata de materiales muy diversos, como pilas, termómetros, disolventes, reactivos químicos, baños de revelado de

Radiografías, medicamentos, lubricantes, etc.

Medicamentos caducados.

Aceites minerales y sintéticos.

Residuos con metales.

Residuos radiactivos: residuos contaminados con sustancias radiactivas.

Restos anatómicos humanos con entidad: cadáveres y restos humanos con entidad, procedentes de abortos u operaciones quirúrgicas

(1) BULTÓ NUBIOLA, M. Legislación sobre residuos sanitarios. (I.T.B. 113.95) INSHT, Barcelona, 1995.

(2) WAGNER, KATHRYN, D., (1991) Managing Medical Wastes. Environmental. Sci. Technol. 25: 1208-1210

Y ante la posibilidad de explosiones en el interior, es aconsejable una preselección se hace necesario para evitar accidentes con los usuarios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
Con relación a este requisito, aclaramos que los términos de referencia fueron elaborados de acuerdo a la clasificación y envasado del Capítulo VI DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Art. 26 del Decreto reglamentario 6532/11.-		
Así mismo hacemos referencia al Art. 20 de la Ley 3361/07, donde dice que la selección y clasificación inicial debe hacerse en los lugares de generación, mediante la selección específica de los residuos por el personal que los genera. Estos residuos serán acondicionados para el efecto, de acuerdo a la reglamentación prevista para cada tipo de residuos.-		

Consulta 21 - Equipo de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>En la Pág. 10 del pliego en el punto 30: 30 Equipados con filtro HEPA Solicitamos que: La Convocante modifique dicho requisito quedando de la siguiente manera: 30 Equipados con filtro HEPA y con accesorios y consumibles a ser provistos por el oferente para atender dentro de los primeros 24 meses de operación, cuando los filtros se deban cambiar a cada 6 meses como mínimo y 8 meses como máximo. Si no son considerados los consumibles y sus recambios estaremos teniendo un sistema confiable en los primeros 6 meses y que debido a los consumibles pasará a presentar problemas con el ambiente insalubre pues no tiene recambio de aire correctamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Con relación a este requisito, las especificaciones quedan redactadas de la siguiente manera: Punto 30: de las Especificaciones Técnicas: En caso de estar Equipados con filtro HEPA se deberá realizar la provisión de los accesorios y consumibles a ser provistos por el oferente para atender dentro de los primeros 24 meses de operación dependiendo de los requerimientos técnicos de cada equipo.- AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.</p>		

Consulta 22 - Equipo de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>En la Pág. 10 del pliego en el punto 31: 31 Salidas independientes de los residuos líquidos y sólidos una vez tratados. Expulsión de líquidos por desagüe de líquidos y de sólidos por apertura lateral con extracción automática. Solicitamos que: La Convocante modifique dicho requisito quedando de la siguiente manera: 31 Salidas independientes de los residuos líquidos y sólidos una vez tratados. Expulsión de líquidos por desagüe de líquidos y de sólidos por apertura lateral y/o frontal con extracción manual y/o automática. Es para permitir una participación una mayor número de oferentes y/o fabricantes que posean la aperturas y extracciones diferentes a la solicitada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Con relación a este requisito, las especificaciones quedan redactadas de la siguiente manera: Punto 31 de las especificaciones técnicas para todos los lotes: Salida independiente de los residuos Líquidos y Sólidos una vez tratados. Expulsión de líquidos por desagüe de líquidos y de sólidos por apertura lateral, frontal o inferior con extracción manual o automática.- AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.</p>		

Consulta 23 - Equipo de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>En la Pág. 11 del pliego en el Sub ítem 2 CONTAINER ADECUADO PARA EL MONTAJE E INSTALACIÓN DEL EQUIPO, en el punto 3, solicitan:</p> <p>3 El proyecto deberá contemplar la provisión de un container que deberá contar con infraestructura eléctrica y sanitaria, que será destinado para la instalación del equipo de tratamiento, cuya área no podrá ser inferior a 30 mts² (6mts. de largo x 5mts. de ancho) y de 6 mts. de altura (medida estándar), sin embargo el espacio físico deberá ir adaptado a las dimensiones de cada equipo ofertado en particular. El espacio utilizado por el equipo no podrá superar 1/3 de la capacidad total del CONTAINER. La misma podrá ser de tipo metálico de acero revestimiento exterior con pintura anti oxido y sintético; en su parte interna el piso metálico con superficies revestida de vinil símil parquet de alto tránsito, las paredes deberán estar revestidas con isopor antillama de mínimo 30 mm. y chapa lisa, totalmente cubierta con pintura epoxi hasta la altura del techo. Así mismo el lugar donde será instalado el container deberá contar con piso tipo hormigón Armado con tratamiento con helicóptero. El techo deberá estar dotado con revestimiento interno tipo cielo raso de material ignifugo.- En el interior del container deberá contar con un baño de 2mts. x 1 mt., con lavatorio de manos, toallero, inodoro y ducha eléctrica, además deberá tener un espacio de igual dimensión para cambiador, los cuales deberán contar con puertas, cerraduras y llave.- En el interior del mismo, se deberá contar con una batea para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento, que deberá ser como mínimo de 3,2 mts x 1,2 mts, con una altura de 0,90 mts., la misma deberá estar totalmente</p>		

azulejada, y deberá tener en una de sus paredes un grifo con agua corriente para el lavado posterior a cada uso, por lo tanto la batea deberá contar con un desagüe que obligatoriamente debe ir conectado a un colector de lixiviado.- Solicitamos que: La Convocante modifique dicho requisito quedando de la siguiente manera: El proyecto deberá contemplar la provisión de un o más container/es que deberán contar con infraestructura eléctrica y sanitaria, que será destinado para la instalación del equipo de tratamiento, cuya área no podrá ser inferior a 30 mts² (6mts. de largo x 5mts. de ancho) y de 6 mts. de altura (medida estándar), sin embargo el espacio físico deberá ir adaptado a las dimensiones de cada equipo ofertado en particular. El espacio utilizado por el equipo no podrá superar 1/3 de la capacidad total del CONTAINER. La misma podrá ser de tipo metálico de acero revestimiento exterior con pintura anti oxido y sintético; en su parte interna el piso metálico con superficies revestida de vinil símil parquet de alto tránsito, las paredes deberán estar revestidas con isopor antillama de mínimo 30 mm. y chapa lisa, totalmente cubierta con pintura epoxi hasta la altura del techo. Así mismo el lugar donde será instalado el container deberá contar con piso tipo hormigón Armado con tratamiento con helicóptero. El techo deberá estar dotado con revestimiento interno tipo cielo raso de material ignifugo.- En el interior del container deberá contar con un baño de 2mts. x 1 mt., con lavatorio de manos, toallero, inodoro y ducha eléctrica, además deberá tener un espacio de igual dimensión para cambiador, los cuales deberán contar con puertas, cerraduras y llave.- En el interior del mismo, se deberá contar con una batea para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento, que deberá ser como mínimo de 3,2 mts x 1,2 mts, con una altura de 0,90 mts., la misma deberá estar totalmente azulejada, y deberá tener en una de sus paredes un grifo con agua corriente para el lavado posterior a cada uso, por lo tanto la batea deberá contar con un desagüe que obligatoriamente debe ir conectado a un colector de lixiviado.- Si consideramos que las dimensiones standard de un container son: 6.05 x 2.59 x 2.43 m (ancho x alto x profundidad), pedimos que sean consideradas las peticiones arriba como alternativa a cumplir con la demanda. Al limitar a un único container direcciona a un único fabricante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Con relación a este requisito los términos quedan redactados de la siguiente manera: El proyecto deberá contemplar la provisión de un o más container/es que deberán contar con infraestructura eléctrica y sanitaria, que será destinado para la instalación del equipo de tratamiento, cuya área no podrá ser inferior a 30 mts² (6mts. de largo x 5mts. de ancho) y de 6 mts. de altura (medida estándar), sin embargo el espacio físico deberá ir adaptado a las dimensiones de cada equipo ofertado en particular. El espacio utilizado por el equipo no podrá superar 1/3 de la capacidad total del CONTAINER. La misma podrá ser de tipo metálico de acero revestimiento exterior con pintura anti oxido y sintético; en su parte interna el piso metálico con superficies revestida de vinil símil parquet de alto tránsito, las paredes deberán estar revestidas con isopor antillama de mínimo 30 mm. y chapa lisa, totalmente cubierta con pintura epoxi hasta la altura del techo. Así mismo el lugar donde será instalado el container deberá contar con piso tipo hormigón Armado con tratamiento con helicóptero. El techo deberá estar dotado con revestimiento interno tipo cielo raso de material ignifugo.- En el interior del container deberá contar con un baño de 2mts. x 1 mt., con lavatorio de manos, toallero, inodoro y ducha eléctrica, además deberá tener un espacio de igual dimensión para cambiador, los cuales deberán contar con puertas, cerraduras y llave.- En el interior del mismo, se deberá contar con una batea para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento, que deberá ser como mínimo de 3,2 mts x 1,2 mts, con una altura de 0,90 mts., la misma deberá estar totalmente azulejada, y deberá tener en una de sus paredes un grifo con agua corriente para el lavado posterior a cada uso, por lo tanto la batea deberá contar con un desagüe que obligatoriamente debe ir conectado a un colector de lixiviado.- AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.</p>		

Consulta 24 - Equipo de Tratamiento de Residuos Bio-infecciosos

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2018
<p>En la Pág. 12 del pliego en el punto 11:</p> <p>11 Para lo cual se deberá tener en cuenta lo mencionado en la "Ley N° 5424115 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA", que en su Artículo 33, dispone: "Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en /os casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización)".</p> <p>Todos los equipos relacionados al CCTV deberán estar garantizados por el lapso de 2 años, en caso de avería o desperfecto de alguno de ellos deberán ser reemplazados o reparados y los costos deberán ser asumidos por el oferente. Así mismo el sistema deberá ser transmitido on-line través de internet, cuyos costos relacionados a esta conexión on-line, tanto en origen como en destino, deberán correr por cuenta del oferente por el mismo lapso.-.</p> <p>Solicitamos que se aclare si este sistema deberá ser provisto:</p> <p>a) Por una empresa de seguridad y vigilancia tal como lo son PROSEGUR, PROTEC, GUARDIAN, etc. O b) Por instaladoras de cámaras de seguridad</p> <p>¿Ambos homologados por quién? ¿Habilitados por quién?</p> <p>* Es para comprender con que empresas deberán los oferentes relacionarse para garantizar el cumplimiento de la ley Nro. 54241/15.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Se aclara que los oferentes son libres de contratar con las empresas, sean jurídicas o unipersonales, que mejores condiciones presenten para la elaboración de sus ofertas; la convocante solicita que las Plantas de procesamientos cumplan con las EETT establecidas en este punto y estén acordes a la reglamentación vigente. En atención a lo consultado se aclara que la habilitación es otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional (sic); Ley 5424/15, Art. 35 y los materiales deberán estar homologados por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional (sic); Ley 5424/15, Art. 4.</p>		

Consulta 25 - Seccion III Suministroa Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	30-11-2018
<p>En el punto 12) DONDE DICE tiempo minimo para culminacion de ciclo y apertura de exclusiva debera ser entre 25 a 50 minutos.</p> <p>se solicita a la convocante el tiempo minimo del proceso para culminacion de ciclo y apertura de exclusiva sea 30 minutos de acuerdo a la establecido en la ley vigente</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Con relación a este requisito las especificaciones quedan de la siguiente manera:</p> <p>Punto 12: Tiempo de retención: deberá ser como mínimo de 30 minutos, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.- AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.</p>		

Consulta 26 - Especificación técnica

Consulta	Fecha de Consulta	30-11-2018
<p>Con relación al requisito que cita: El sistema de trituración debe garantizar que los residuos queden irreconocibles. Luego del Tratamiento el residuo resultante deberá quedar totalmente irreconocible (menos de 15 mm), seco e inocuo. Solicitamos dejar el requisito de granulometría citada como opcional dado a que la Ley vigente no especifica tal medida siempre y cuando los residuos queden irreconocibles e inocuos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Con relación a este requisito las especificaciones quedan de la siguiente manera: El sistema de trituración debe garantizar que los residuos queden irreconocibles. Luego del Tratamiento el residuo resultante deberá quedar totalmente irreconocible, e inocuo. AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.</p>		

Consulta 27 - CANTIDAD DE PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	30-11-2018
<p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE REVER LA CANTIDAD DE PERSONALES A 1 (UNO) POR PLANTA, DADO A LA CARGA SALARIAL QUE SE DEBE CONTEMPLAR EN LA OFERTA EN LA FORMA QUE SE ENCUENTRA REDACTADO EL PBC. O BIEN CONSIDERAR QUE LAS CANTIDAD DE OPERARIOS DE COMO MAXIMO 2 (DOS) SE APLIQUE A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SI LO REQUIERAN INDEFECTIBLEMENTE Y ESTABLECER CUALES SERIAN</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Con relación a la cantidad de personal requerido para la puesta en marcha de las plantas de tratamiento de residuos será de la siguiente manera: 1 (un) Personal Operativo para el turno mañana (07:00 a 13:00 hs) y 1 (un) Personal Operativo para el turno tarde (14:00 a 20:00 hs.). Estos funcionarios deberán capacitar al personal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que la Digesa indique. Así mismo la Empresa adjudicada deberá indefectiblemente reemplazar al funcionario contratado para operar la planta en caso de ausencia del mismo de tal forma que el servicio no se vea resentido y se deberá garantizar la operatividad de los equipos en todo momento. AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.</p>		

Consulta 28 - CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	30-11-2018
<p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DADA LA NATURALEZA DE LA ADQUISICION ESTABLECER ESTOS REQUISITOS A QUE EL FABRICANTE CUENTO CON ISO 9001 Y 14001 COMO MINIMO</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
<p>Con relación a las certificaciones internacionales requerimos contar con al menos una de las siguientes: Certificación ISO (9001 para Calidad o 14001 para Medio ambiente) Certificación EU ECOLABEL Cualquier otra certificación emanada por organismos oficiales internacionales sobre calidad y operación amigable con el medio ambiente.- AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.</p>		

Consulta 29 - SOLICITAMOS EL REQUISITO QUEDE ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Consulta	Fecha de Consulta	30-11-2018
----------	-------------------	------------

El Tamaño de Orificio de carga de los residuos deberá ser suficiente para ingresar una bolsa de 80 litros.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-12-2018
-----------	--------------------	------------

Con relación a esta consulta el requisito queda establecido de la siguiente manera:

El Tamaño de Orificio de carga de los residuos deberá ser suficiente para ingresar de manera holgada una bolsa de 80 litros llenada hasta el 80% de capacidad.-

AJUSTARSE A LA ADENDA N° 2.